OFICIO No. 283-P-TCE-2013

Quito, miércoles 18 de septiembre del 2013

Señora
MARTHA ELVIRA CADENA PÉREZ
Presente.-

De mi consideración:

En atención al escrito recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el jueves 5 de septiembre de 2013; en virtud del cual se hace referencia a la suspensión del ejercicio de sus derechos de participación, por dos años, según lo decidió este órgano de administración de justicia, dentro del expediente No. 023-2010-TCE, dictada con fecha 3 de mayo de 2010, usted señala que *"Como a la presente fecha es evidente que ha transcurrido en exceso el tiempo por el cual fui sancionada, sírvase declararlo así, señalando al mismo tiempo que la sanción que se me impuso no está vigente porque ha sido cumplida".*

Una vez analizada su situación jurídica, en mi calidad de Presidenta y; como tal, máxima autoridad administrativa del Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo establece el artículo 71, número 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, doy respuesta a su petitorio, en los siguientes términos:

Revisado que ha sido el expediente, se confirma que la sanción impuesta dentro del citado proceso jurisdiccional, fue realizada mediante sentencia, cuya ejecutoria se produjo el 10 de mayo de 2010; conforme consta de la razón sentada por el secretario Dr. Richard Ortiz Ortiz a fojas 98 del expediente .

En tal virtud, por haber transcurrido en exceso los dos años de vigencia de la sanción descrita y toda vez que, la restitución del ejercicio de los derechos de participación opera, por el solo paso del tiempo, sin que pueda estar condicionada por pronunciamiento de cualquier autoridad, se confirma que la sanción ha quedado insubsistente por lo que, sus efectos no pueden seguir produciéndose.

Sin perjuicio de lo expuesto, por medio de la Secretaría General, dispongo que se oficie, con el contenido del presente documento, al Consejo de Participación Ciudadana y Control

Tribunal Contencioso Electoral
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

Social, a la Dirección General de Registro Civil, Cedulación e Identificación, al Registro Mercantil, al Instituto Nacional de Contratación Pública, a la Superintendencia de Compañías, al Servicio de Rentas Internas, al Consejo Nacional Electoral, a la Contraloría General del Estado, a la Superintendencia de Bancos y Seguros, al Ministerio de Relaciones Laborales, al Registro de la Propiedad, para los fines legales pertinentes.

Asimismo, la señora **MARTHA ELVIRA CADENA PÉREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170278883-5 podrá hacer uso de este documento, cual si se tratase de un certificado, a fin de hacer respetar sus derechos ante cualquier instancia pública o privada.

Por medio de secretaria General, Notifíquese con el contenido de la presente comunicación a la peticionaria, como lo solicita en su escrito.

Atentamente,

Dra. Catalina Castro Llerena
PRESIDENTA